



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0123- 2024 –MPO-LL

Otuzco, cinco de febrero del dos mil veinticuatro

VISTO:

Informe N° 066-2024-GAJ-MPO/CRLV, de fecha 05 de febrero del 2024; Carta N° 001-2022-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC-RL, de fecha 27 de setiembre de 2023 (Exp. 008951-2022) Informe N° 005-2023-LACS-SGSLO/MPO, de fecha 18 de agosto del 2023, Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Informe N° 0040-2023-LACS-SGSLO/MPO, de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N° 0071-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 10 de enero del 2024, quien emite la aprueba la liquidación final de Consultoría de supervisión de obra del proyecto **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PACHIN ALTO – EMP R651 (DESVIO A SUYUPAMPA), DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2485932, por el monto de S/. 85,562.43 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 43/100 soles), por un plazo de 75 días calendarios bajo la contratación a precios unitarios. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y la Ley N°28802, en el artículo 1° señala “la presente ley, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión”.

Que, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF en lo referente a los contratos de Consultoría en el artículo 40° 40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Y de conformidad con lo indicado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, respecto a Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su promunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, mediante Informe N° 0017-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 10 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial aprueba la liquidación final de Consultoría de Supervisión de Obra **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PACHIN ALTO – EMP R651 (DESVIO A SUYUPAMPA), DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2485932, con un costo final de S/. 106,097.41 (ciento seis mil noventa y siete con 41/100 soles),

Concluye dando conformidad al informe de liquidación de supervisión obra, adjuntando los documentos pertinentes y solicita hacer efectiva la Aprobación de la Presente Liquidación final de



la Supervisión de Obra mediante acto resolutivo del proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PACHIN ALTO - EMP R651 (DESVIO A SUYUPAMPA), DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", específicamente de acuerdo con las valorizaciones pagadas según los comprobantes adjuntos, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO	RETENCION 10%	MONTO PAGADO
Valorización N° 01	S/. 23,957.48	S/. 8,556.24	S/. 15,401.24
Valorización N° 02	S/. 35,365.80		S/. 35,365.80
Valorización N° 03	S/. 18,253.32		S/. 18,253.32
Valorización N° 04	S/. 7,985.83		S/. 7,985.83
Mayores Prestaciones	S/. 20,534.98		POR PAGAR
Total	S/. 106,097.41	S/. 7,200.00	S/. 77,006.19

Por lo que, con fecha 29 de enero del 2024, el gerente de Asesoría Jurídica emitió Informe Legal N° 044-2024-GAJ-MPO-CRLV, sobre aprobación de liquidación final de obra, solicitada por el área usuaria, indicando que, de lo verificado en el expediente técnico, se encuentra con la documentación completa siendo los siguientes documentos:

01	INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA DE CONSULTORIA.
02	INFORME FINAL DEL JEFE DE SUPERVISION
03	COPIA DE PROPUESTA TECNICA ECONOMICA
04	CUADRO DE CONTROL DE PAGOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.
05	CALCULOS DE LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.
06	CALCULO DE PENALIDADES.
07	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO, ORDEN DE SERVICIOS Y FACTURAS DE LAS VALORIZACIONES.
08	CONTROLES DE CALIDAD, DISEÑO DE MEZCLA, ROTURA DE PROBETAS, ENSAYOS DE SUELOS, REALIZADOS POR LA SUPERVISION.
09	PANEL FOTOGRAFICO.
10	COPIAS DE LAS CARTAS E INFORMES EMITIDAS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA.
11	COPIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE OBRA.
12	COPIAS DE RESOLUCIONES DE AMPLIACION DE SERVICIOS, REDUCCIONES, SUSPENSIONES.
13	COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.
14	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
15	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA.
16	COPIA DE ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 01
17	COPIA DE ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01
18	COPIA DE ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02
19	COPIA DE ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 02
20	COPIA DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA.
21	COPIA DE ACTA DE OBSERVACIONES.



Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación final de Consultoría de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PACHIN ALTO – EMP R651 (DESUDIO A SUYUPAMPA), DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD", con CUI N° 2485932, con un costo final de S/. 106,097.41 (Ciento Seis Mil noventa y siete con 41/100 soles), según lo indicando en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el pago a favor de la Empresa INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C, por el importe de S/. 20,534.98 (veinte mil quinientos treinta y cuatro con 98/100 Soles), por concepto de mayores prestaciones aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 1432-2022-MPO-LL de fecha 24 de octubre del 2022.

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER la retención de garantía de fiel cumplimiento a la Empresa INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C por un monto de S/. 8,556.24 (ocho mil quinientos cincuenta y seis con 24/100 soles), que corresponde al 10% del valor contractual.

ARTICULO CUARTO: APLICAR la penalidad a la Empresa INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C, por el importe de S/ 8,556.24 (ocho mil quinientos cincuenta y seis con 24/100 soles), por no cumplir con los plazos en la presentación de la liquidación del contrato de consultoría N° 040-2021-MPO/GAF/SLySG, según ítem 13 de la cláusula decima segunda y establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al supervisor de obra, a la sub gerencia de Tesorería, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento, Territorial y demás áreas administrativas afines para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a las áreas correspondientes, para proseguir con el trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

